



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

N° 0450-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 20 de mayo de 2019.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N°009-2019-JUS/DGDNCR, ingresado con Registro N° 018439, de fecha 10 de mayo de 2019, enviado por la Directora General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Informe N° 760-2019-GAJ/MPP, de fecha 13 de mayo de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directora General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el Oficio Múltiple N°009-2019-JUS/DGDNCR invita al Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad a participar de la XI Convención Macroregional de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público, que este año denomina "Las Contrataciones del Estado, el procedimiento administrativo sancionador y la calidad regulatoria", que se realizará los días 30 y 31 de mayo de 2019, en la ciudad de Tarapoto;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 760-2019-GAJ/MPP, de fecha 13 de mayo de 2019, solicita se le autorice su participación con el correspondiente otorgamiento de pasajes y viáticos;

Que, la Gerencia Municipal a través del proveído de fecha 13 de mayo de 2019, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en Comisión de Servicios del Gerente de Asesoría Jurídica; debiéndosele otorgar los pasajes y viáticos que correspondan por dos días;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante su Proveído de fecha 16 de mayo de 2019, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, de conformidad con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

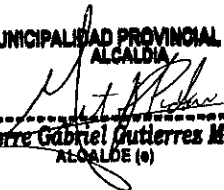
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el **v**iaje en Comisión de Servicios del Abog. Edgar Guaylupo Rosas, Gerente de Asesoría Jurídica, a la ciudad de **Tarapoto** para participar en la XI Convención Macroregional de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público, que este año se denomina: "Las Contrataciones del Estado, el

procedimiento administrativo sancionador y la calidad regulatoria”, y que se realizará los días 30 y 31 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes Piura – Tarapoto – Piura y el giro de viáticos por dos (02) días, a favor del funcionario municipal, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDIA

Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (e)